

EXENTO

DECRETO N° 6832 /2025.-

ARICA, 01 DE JULIO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Resolución Exenta N° 310, de fecha 18 de junio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldicia N° 4693, de fecha 27 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 310, de fecha 18 de junio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, Región de Arica y Parinacota;

DECRETO:

- APRUEBASE Resolución Exenta N° 310, de fecha 18 de junio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Contrato del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Chinchorro, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, Región de Arica y Parinacota, la Ilustre Municipalidad de Arica y el Consejo Vecinal de Desarrollo Chinchorro, de fecha 24 de abril de 2025.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-



ARTURO GOMEZ GONZALEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA CONTRATO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN  
DE BARRIOS, BARRIO CHINCHORRO ENTRE LA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y  
URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y CONSEJO VECINAL  
DE DESARROLLO BARRIO CHINCHORRO.

Arica, 18 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 310



**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S N°397, (V y U), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
6. Decreto Supremo N°14 (V. y U.) de 22 de enero de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
7. La resolución exenta N°150 (V, y U,) del 23 de enero de 2020, que delega en las Secretarías Regionales Ministeriales la facultad de suscribir y aprobar convenios celebrados en el marco del Programa de Asentamientos Precarios y del Programa de Recuperación de Barrios;
8. Resolución exenta N°546, de fecha 6 de diciembre de 2022 que aprueba la selección del Barrio Chinchorro, del llamado a formulación de propuestas concurso 2021 del Programa Recuperación de Barrios.
9. El contrato de barrio del Programa Recuperación de Barrios, barrio Chinchorro, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, la Ilustre Municipalidad de Arica y el Consejo de Desarrollo Vecinal barrio Chinchorro de fecha 24 de abril de 2025.
10. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
11. Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 5 de 2 de febrero de 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me designa como Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que regula el programa de recuperación de barrios señala que su objetivo es **“contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.”**
2. Que el objeto del contrato es operativizar el Plan de Gestión Social (PGS) y el Plan de Gestión de Obra (PGO), a través del establecimiento de fondos para financiar las obras que en dicho instrumento se detallan.
3. El contrato de barrio del Programa Recuperación de Barrios, barrio Chinchorro, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, la Ilustre Municipalidad de Arica y el Consejo de Desarrollo Vecinal barrio Chinchorro de fecha 24 de abril de 2025.

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **APRUÉBESE** El contrato de barrio del Programa Recuperación de Barrios, barrio Chinchorro, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, la Ilustre Municipalidad de Arica y el Consejo de Desarrollo Vecinal barrio Chinchorro de fecha 24 de abril de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONTRATO DE BARRIO  
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
y  
MUNICIPALIDAD DE ARICA

Y  
**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO CHINCHORRO**

En Arica, a 24 de mes abril de 2025, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Arica y Parinacota, en adelante la “**SEREMI**”, representada por su Secretaría Regional Ministerial, doña **Romina Farías Pérez**, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°266, comuna de Arica; la Municipalidad de Arica, en adelante la “**Municipalidad**”, representada por su Alcalde don **Orlando Vargas Pizarro**, ambos domiciliados en Sotomayor N°415, comuna de Arica y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Chinchorro, en adelante el “**CVD**”, representado, según se acreditará, por su Presidente **Lino Leslie Tapia Vadulli**, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro de Valdivia N°2165, comuna de Arica, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo en el **Barrio Chinchorro**, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N°546, de fecha 06 de diciembre del 2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Arica y Parinacota.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el “Programa”, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, (MINVU), directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, (SERVIU), financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

**SEGUNDO:** El Plan Maestro consiste en la propuesta de intervención del barrio mediante acciones que lleven al barrio al Umbral Técnico deseado según su índice de deterioro urbano y social (IDUS), creado por MDSF para la implementación del programa y cuyo objetivo es revertir las brechas identificadas, mediante la generación de acciones y proyectos con diversas fuentes de financiamiento. El Plan de Gestión Social (PGS) y el Plan de Gestión de Obras (PGO), serán abordados con recursos de Programa a través del Contrato de Barrio que se suscribe y los otros proyectos no financiados a través del Contrato de Barrio y que son parte del Plan Maestro, serán abordados por una Estrategia Multisectorial, en un **Plan Integral de Gestión Presupuestaria** y una Agenda Futura, todo lo descrito anteriormente respaldados por una Estrategia Comunicacional.

**TERCERO:** Como una primera iniciativa del Plan de Gestión de Obra (PGO), está la “**Obra de Confianza**”, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos y vecinas del barrio denominado **Mejoramiento de Iluminación y Televigilancia Población Chinchorro**, con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que estima un costo máximo a financiar de **\$80.000.000**.

| Nombre Proyecto   | Categoría             |
|---|-----------------------|
| Mejoramiento de Iluminación y Televigilancia Población Chinchorro | Obras Complementarias |

**CUARTO:** El Plan de Gestión de Obras (PGO), tendrá un costo máximo de **\$450.000.000**, (cuatrocientos cincuenta millones de pesos.-), y su proyecto corresponde a la categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

| Prioridad | Nombre Proyecto                        | Categoría  | EL |
|-----------|--|------------|----|
| 1         | Mejoramiento Plaza y Cancha Chinchorro | Área Verde |    |

Este proyecto antes descrito corresponde a uno de los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro, el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, el que deberá obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), para su ejecución.

Una vez aprobada técnicamente y siempre que cuenten con financiamiento, la obra podrá ser ejecutada a través de la Municipalidad y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de la misma.

**QUINTO:** Como primera iniciativa del Plan de Gestión Social, se definió el “**Plan de Confianza Social**”, que corresponde a una estrategia de inserción territorial y que tiene como objetivo “Fortalecer la confianza, vínculo y reconocimiento que, a través de un proceso participativo, impulsará los principios de cooperativismo y procesos de sensibilización para la autogestión”. Esta estrategia, permitirá, activar a las comunidades en las primeras identificaciones de necesidades, así como también, la determinación colectiva de las acciones que se priorizarán para la elección de este Plan de Confianza Social, iniciativa que se estima un costo máximo de **\$5.000.000**.- (cinco millones de pesos).

| Nombre Plan de Confianza Social | Eje Transversal |
|---------------------------------|-----------------|
| Huerto Comunitario              | Medio Ambiente  |

**SEXTO:** El Plan de Gestión Social (PGS) se programará posterior a la instancia de aprobación (*Instancia Técnico Social*). Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales, la integración del barrio, el fomento en el uso del espacio público, así como aquellas acciones que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo tendrá un máximo de **§57.900.000.- (cincuenta y siete millones novecientos mil pesos)**, y considerará de 3 a 4 proyectos que respondan a los ejes transversales de Medio Ambiente, Cuidados y Género, Seguridad e Identidad y Patrimonio:

| Nombre PGS   | Objetivo General   | Categoría           | Eje Transversal        | Integralidad con Proyecto PGO |
|--|--|---------------------|------------------------|-------------------------------|
| Programa de Identidad barrial, Estación Chinchorro                   | Rescatar la memoria histórica del barrio chinchorro, vinculándola a su origen, prácticas identitarias y la valorización de la cultura chinchorro como un reconocimiento de su propio patrimonio.                                   | Convivencia vecinal | Identidad y Patrimonio | \$27.900.000                  |
| Programa Cuidado del medio ambiente y activación del espacio público | Relevar la importancia del cuidado medioambiental a través de un proceso de educación, sensibilización e intervención del espacio público, que potencie una conciencia ecológica en la vecindad mediante estrategias comunitarias. | Apropiación y uso   | Medio Ambiente         | \$10.000.000                  |
| Programa Red de Cuidados Chinchorro                                  | Conformar una red de cuidados vecinal que, permita promover prácticas saludables que potencien el cuidado de la salud personal, comunitaria y facilite el acceso a apoyo para quienes ejercen el rol de cuidadores o son cuidados. | Asociatividad       | Cuidados y Género      | \$10.000.000                  |
| Programa Quiero Mi Barrio Seguro                                     | Incentivar prácticas comunitarias y acciones en temas de seguridad barrial considerando el involucramiento de vecinos y vecinas del Barrio Chinchorro y actores relevantes de la comuna.   | Asociatividad       | Seguridad              | \$10.000.000                  |

**SÉPTIMO:** La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras y Proyectos Sociales que se desarrolle en el marco del Programa, así como:

- Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- Gestionar la participación y cooperación de los vecinos, vecinas y organizaciones locales existentes en el Barrio.
- Prestar asesoría técnica a la Municipalidad, para la ejecución del Contrato de Barrio.
- Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos de las iniciativas del PGO y PGS.
- Participar en la Mesa Técnica Comunal.

- f) Promover el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P) que complementen la intervención del Programa.
- g) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- h) Transferir a la Municipalidad, los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.
- i) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P), en conjunto con la Municipalidad.

**OCTAVO:** La Municipalidad, por su parte, deberá:

- a) Designar una Contraparte Técnica Municipal (CTM).
- b) Velar por la buena ejecución, continuidad y sostenibilidad en la implementación del Programa.
- c) Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC) compuesta por los directivos de las unidades de la municipalidad o a quienes estos designen para cooperar y coordinar gestiones, en conjunto con el Equipo regional de la SEREMI para la eficiente implementación del Programa
- d) Presentar, para su aprobación en la instancia de Mesa Técnica Regional (MTR), el proyecto correspondiente a la Obra de Confianza del Barrio.
- e) Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza del PGO durante, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
- f) Iniciar y ejecutar Plan de Confianza Social del PGS.
- g) Cumplir con el Aporte Municipal y realizar seguimiento al cumplimiento del Aporte Vecinal cuando corresponda.
- h) Instalar el Programa en la Municipalidad, facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales
- i) Garantizar la mantención de las Obras posterior a la ejecución y una vez finalizadas la implementación del Programa.
- j) Cumplir con el compromiso del Plan Multisectorial anunciado en el expediente de postulación para los barrios de concurso 2023.
- k) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- l) Participar activamente en las instancias del CVD.
- m) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P) en conjunto con la Seremi.
- n) Gestionar recursos para las iniciativas de la Agenda Futura, que no lograron ejecutarse durante la implementación del Programa.

Las partes declaran que la Estrategia Multisectorial del Programa, **no condiciona el cumplimiento del contrato de Barrio**, respecto de aquellas iniciativas financiadas con recursos del Programa:

| Prioridad | Nombre Proyecto<br>Plan Integral de Gestión Presupuestaria<br>(P.I.G.P)               | PGO-PGS | Categoría             |
|-----------|---|---------|-----------------------|
| 1         | Pavimentos participativos (mejoramiento de calles)                                    | PGO     | Circulaciones         |
| 2         | Pavimentos participativos (mejoramiento de veredas)                                   | PGO     | Circulaciones         |
| 3         | Mejoramiento Plazaleta Inés de Suarez   | PGO     | Área Verde            |
| 4         | Obra de Confianza: Construyendo seguridad con cámaras de televigilancia e iluminación | PGO     | Obras Complementarias |
| 5         | Plan de Confianza Social: Huerto Comunitario Chinchorro                               | PGS     | Medio Ambiente        |
| 6         | Estrategia Habitacional   | PGO     | Obras Complementarias |

**NOVENO:** El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, además, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

El CVD, por su parte, deberá:

- a) Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen a través del Plan de Trabajo.
- b) Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas sean pertinentes a la singularidad y necesidades del Barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
- c) Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamientos del Barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
- d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el Barrio.
- e) Favorecer un clima barrial acorde donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el Barrio.
- f) En conjunto con la Municipalidad y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

**DÉCIMO:** El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad y al CVD.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.- Incumplimiento de los compromisos establecidos en este Contrato para cada una de las partes, lo que dará derecho a las otras para darlo por terminado anticipadamente, notificando a la parte incumplidora, por escrito, mediante carta certificada fundada, dirigida al domicilio establecido en la comparecencia, con 30 días de anticipación.
- 2.- Caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.- Por mutuo acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La vigencia del Contrato de Barrio, será hasta el término de las obras físicas con sus respectivos verificadores, podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería de doña **Romina Fariñas Pérez** como Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, consta en el D.S. N°05 (V. y U.) de fecha 02 de enero de 2024; la personería de don **Orlando Vargas Pizarro**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°5435 de fecha 06 de diciembre de 2024 y la personería de don **Lino Tapia Vadulli**, en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del **Chinchorro**, consta en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 12 de febrero de 2025, persona jurídica inscrita bajo el N°370095 de fecha 30 de agosto de 2024, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

**ROMINA FARIAS PEREZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE**  
**ARICA Y PARINACOTA**

PVR/KAM/CSJ

**DISTRIBUCIÓN:**

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.
- PROGRAMA QUIERO MI BARRIO SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA.
- AUDITORIA INTERNA SEREMI ARICA Y PARINACOTA.
- ENCARGADO DE COMPRAS SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA.
- ARCHIVO



Firmado por Romina Fariñas Pérez Fecha firma: 18-06-2025 16:57:43

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 310 Timbre: UHLCYYHUCKYHFE En: <https://validoc.minvu.cl>